



EXTIENDE PLAZO EN EL OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO, A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013 (V. Y U.) A DOÑA ELIZABETH MARILEO QUILAPÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 400 /

IQUIQUE, 16 JUN 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) El Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, y el Servicio de La Mujer y Equidad de Género, de fecha 18 de noviembre de 2020, aprobado por medio de Resolución Exenta N° 130 (V y U), del 08.02.2021.
- e) La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 11.01.2023, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023.
- f) Resolución Exenta N° 665 del 30 de noviembre de 2021, de esta Seremi, la cual asignó directamente subsidio de Arriendo del DS N° 52 (V y U) de 2013, a la Sra Elizabeth Marileo Quilapán.
- g) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 763 de fecha 31.05.2023, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita dar continuidad de la asignación directa del subsidio de

arriendo de doña Elizabeth Marileo Quilapán, cédula de identidad N° 18.373.454-7, caso social abordado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalizaciones de Serviu.

2. Que la referida, fue ingresada en el año 2021 como caso social enmarcado en el Convenio MINVU-SERNAMEG, debido a hechos graves de VIF, por lo que para entregar seguridad a la familia, le fue otorgado un subsidio de arriendo, mediante la Resolución Exenta N° 665 del 30.11.2021, de esta Seremi, el cual caduca en el mes de mayo del presente año.
3. Conforme al Informe Socio-Habitacional de fecha 24.04.2023, elaborado por profesional de Serviu Tarapacá, da cuenta que en la actualidad, la solicitante mantiene su condición de vulnerabilidad que dio origen a la primera asignación. Cabe mencionar, que si bien la referida ha logrado alejarse del círculo de la violencia en el que se encontraba inserta, aún requiere apoyo para abordar factores de su salud mental y consolidarse económicamente de manera paulatina. Es por eso que no cuenta con los recursos suficientes que le permitan solventar el pago de un canon de arriendo, quedando en completa indefensión económica, evidenciándose la urgente necesidad habitacional que reviste la familia afectada.
4. Por lo expuesto, en especial los antecedentes acompañados en el informe social, refiere que el caso presenta una urgente necesidad habitacional, por lo que solicita, se pueda otorgar prórroga de recursos mediante asignación directa a través del Programa Habitacional de Subsidio de Arriendo del D.S. N° 52, (V y U) de 2013, siendo el beneficio, una manera de entregar una solución habitacional temporal que le permita mejorar su calidad de vida.
5. Que, mediante memorándum N° 92 de fecha 09.06.2023, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 12% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 11.01.2023, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2023.

La urgente necesidad habitacional para doña Elizabeth Marileo Quilapan, se respalda conforme a lo expuesto en el Oficio N°763 de fecha 31.05.2023 emitido por Serviu Tarapacá, el cual indica que "...la referida, mantiene su condición de vulnerabilidad que dio origen de la primera asignación de subsidio de arriendo..."; Memorándum N°58 de fecha 25.04.2023 e Informe Socio-habitacional de fecha 24.04.2023, ambos emitidos por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de Serviu Tarapacá.

Complementando la información anterior, también se adjunta como medio de verificación, el correo electrónico de fecha 08.06.2023, emitido por la profesional Sra. Yohana Calderon Estrada, Trabajadora Social de la Oficina de Servicio Social y Fiscalización de Serviu Tarapacá, con aclaración referente a la región de residencia de la doña Elizabeth Marileo Quilapan.

Efectuada las revisiones correspondientes, esta extensión del subsidio de arriendo asignado a doña Elizabeth Marileo Quilapan, no excede de los 24 meses (sin considerar el mes de garantía) por lo que se estaría cumpliendo con la condición solicitada en la letra a) del Resuelvo 5 de la Res. Ex. 6042/2017 y sus modificaciones.

Como información complementaria es importante señalar que la asignación original del beneficio fue realizada mediante la Res. Ex. N°665 de fecha 30.11.2021.

En lo que respecta al periodo solicitado, este se debe tramitar por un espacio de 12 meses y por un monto mensual de 12 UF, conforme a la solicitud realizada por Serviu Tarapacá, mediante el Oficio Electrónico N°763 de fecha 31.05.2023.

A modo de resumen, a continuación, se detalla el monto y el plazo solicitado por SERVIU Tarapacá para la aplicación del subsidio habitacional:

6. El correo electrónico de fecha 12.06.2023, de la Encargada del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que en atención a los antecedentes indicados y que sustentan el Oficio Ord electrónico N° 763/2023 de Serviu, se informa la aprobación a la solicitud de continuidad de la asignación directa de subsidio de arriendo para doña Elizabeth Marileo Quilapán.
7. Que, la persona individualizada no cumple con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo que se debió establecer las exenciones respectivas, a consecuencia de su urgente necesidad habitacional.
8. Que, la Resolución N° 6042/2017 (V. y U.) que delega facultad que indica en los Seremi de Vivienda y Urbanismo, establece que el Seremi podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D. S. N° 52/2013 (V. y U.).

RESOLUCIÓN:

1. **EXTIENDE** el plazo de Asignación Directa subsidio habitacional del D. S. N° 52/2013 (V. y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 665/2021 de esta Seremi, hasta por un periodo **máximo de 24 meses** contados desde el inicio de su aplicación. La extensión se verificará de acuerdo con los términos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
ELIZABETH SCARLETT MARILEO QUILAPÁN	18.373.454-7	12	12	144

2. **TÉNGASE** presente que, respecto al período solicitado, al ser renovado el beneficio por el tiempo solicitado, su prolongación corresponde a los 24 meses que se establecen como periodo máximo de vigencia según el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U.) y la Resolución Exenta N° 6042/2017 que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales.

3. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Diego Rebolledo Flores
DRF/GAG/MCS/RBV/JCM/jcm-

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes